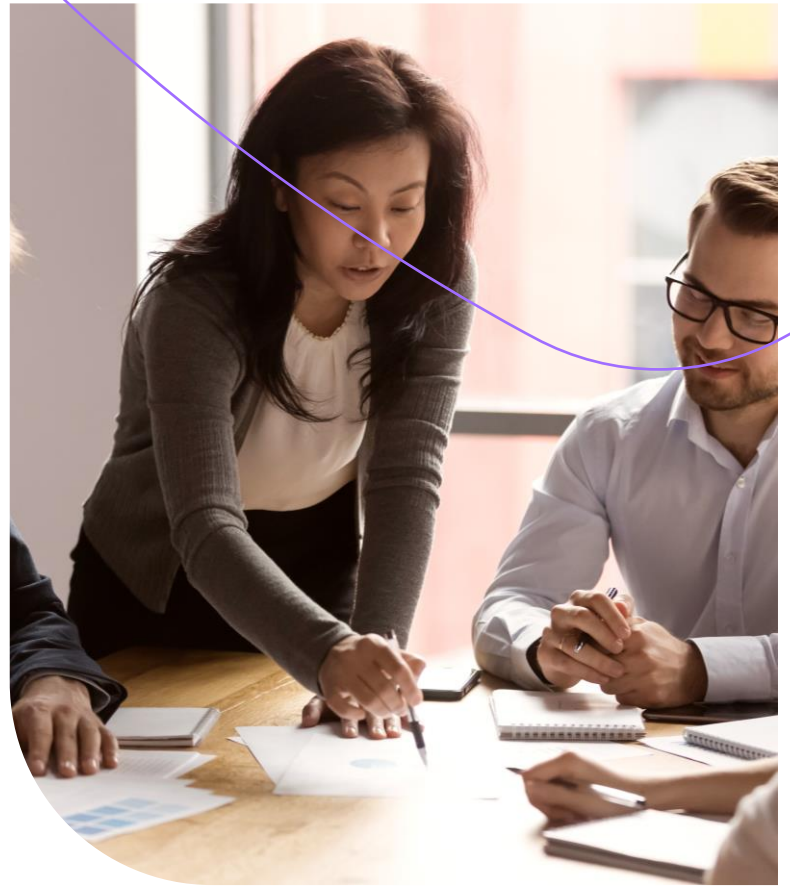


## Nota informativa

# Exoneración del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.

Febrero 2024



## Se renueva por segundo año consecutivo el Decreto de exoneración del pago del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras (IGTF)

El pasado miércoles 21 de febrero de 2024 fue publicado en Gaceta Oficial N° 42.823 el Decreto que renueva el lapso de exoneración del pago del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras. La decisión fue anunciada a pocos días de vencer el Decreto de Exoneración del pago del IGTF N° 4.784 de fecha 23/02/2023.

Este Decreto renueva nuevamente la vigencia de las exoneraciones previstas desde el pasado año 2023, exonerando del pago del Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras los débitos que generen la compra, venta y transferencia de la custodia en títulos valores emitidos o avalados por la República o el Banco Central de Venezuela, así como los débitos o retiros relacionados con la liquidación del capital o intereses de los mismos y los títulos negociados a través de las bolsas de valores y bolsa agrícola, realizados en moneda distinta a la de curso legal en el país.

Conjuntamente se ratifica a través de este Decreto otros beneficios fiscales que eximen el pago del Impuesto antes mencionado a las siguientes operaciones:

1. Operaciones cambiarias realizadas por personas naturales y jurídicas.
2. Pagos en bolívares con tarjetas de débito o crédito nacionales e internacionales desde cuentas en divisas, a través de puntos de pago debidamente autorizados por las autoridades competentes, salvo los realizados por los sujetos pasivos especiales.
3. Pagos en moneda distinta a la de curso legal en el país, realizados a personas naturales, jurídicas y entidades económicas sin personalidad jurídica que no están calificados como sujetos pasivos especiales.
4. Las remesas enviadas desde el exterior.

El lapso de exoneración dio inicio el pasado 21 de febrero de 2024 y tendrá vigencia de un (01) año contado a partir desde su publicación Gaceta Oficial.

Para más información ir a la [Gaceta Oficial](#)

¿Cómo podemos ayudar?. Esperamos que la información le resulte útil. Si desea ampliar cualquiera de los puntos planteados, contacte con [grantthornton.com.ve](http://grantthornton.com.ve)



**Carlos Diaz**  
Tax Partner  
Grant Thornton Venezuela  
E [grant.thornton@ve.gt.com](mailto:grant.thornton@ve.gt.com)